

Cayhuayna, 17 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDOS:

Que, con el Informe N° 341-2021-UNHEVAL/AL, del 06.AGO.2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de la Cd. Claudia Katherine INGUNZA DIAZ, para la Escuela Profesional de Odontología; en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 139-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 23 de julio de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, resolvió aprobar, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO, de la profesional CD. Ingunza Diaz, Claudia Katherine, como profesora auxiliar a Tiempo Parcial-20 horas, para asumir el desarrollo de las asignaturas: 5102 Clínica Integral del Niño I, 3102 Prótesis Parcial Removible y 4102 Odontopediatría, correspondiente al I Semestre del año académico 2020 reprogramado, a partir del 15 de febrero al 30 de mayo de 2021, por la partida 2.1 Recursos Ordinarios (Planilla) en reemplazo de la plaza vacante del CD. Cachay Chávez, Rafael (AUXTP 20 HRs) de la Escuela Profesional de Odontología, quien falleció en el año 2020; en mérito al Informe N° 154-2021-UNHEVAL/AL/HDOC.

Segundo: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta de contrato es en la categoría de Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial-20 horas, sin embargo, de acuerdo al D. S. 418-2017-EF, mediante el cual "Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración", en su artículo 1° se estableció que el tipo de los docentes contratados son DC B1 (32 HORAS), DC B2 (16 HORAS), DC B3 (8 HORAS); asimismo en el semestre los contratos han sido programados con el tipo DC B1, DC B2 y siendo el contrato propuesto a tiempo parcial, corresponde que el contrato sea tipo DC B2.

Tercero: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo" y atendiendo a que el rectorado tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, debe emitir la resolución respectiva.

OPINIÓN: Que, el Rector emita la resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de la siguiente manera: CONTRATAR a la profesional Cd. Ingunza Diaz, Claudia Katherine, como Profesora DC B2, para asumir el desarrollo de las asignaturas: 5102 Clínica Integral del Niño I, 3102 Prótesis Parcial Removible y 4102 Odontopediatría, correspondiente al I semestre del año académico 2020 reprogramado, a partir del 15 de febrero al 30 de mayo de 2021, por la partida 2.1. Recursos Ordinarios (Planilla) en reemplazo de la plaza vacante del Cd. Cachay Chávez, Rafael (AUXTP 20 HRs) de la Escuela Profesional de Odontología, quien falleció en el año 2020;

Que el Rector, estando al informe legal, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 2093-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la profesional **CD. CLAUDIA KATHERINE INGUNZA DIAZ**, como docente tipo **DC B2**, para la Escuela Profesional de Odontología, para asumir el desarrollo de las asignaturas: **5102 Clínica Integral del Niño I, 3102 Prótesis Parcial Removible y 4102 Odontopediatría**, correspondientes al I semestre del año académico 2020 reprogramado, **a partir del 15 de febrero al 30 de mayo de 2021**, por la partida 2.1. Recursos Ordinarios (Planilla) en reemplazo de la plaza vacante del CD. RAFAEL CACHAY CHAVEZ, (AUXTP 20 HRs) de la Escuela Profesional de Odontología, quien falleció en el año 2020; propuesta por la Facultad de Medicina con la Resolución N° 0139-2021-UNHEVAL-FM-CF, del 23.JUL.2021

...///



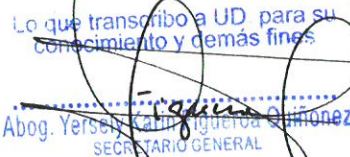
- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional citada en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
RECTOR
HUÁNUCO
DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCA. DDpto. Acad.
DIGA DASA URH
UPA SURPyC SUEyC
FM Interesado File Archivo

Lo que transcribo a UD para su
conocimiento y demás fines

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL